

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

"Alejandro Alcántara Arias".

Vía notificación comuníquese; que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el Juicio Amparo número 1360/2004-III promovido por Ramona Rechy Contreras y/o Ramona Rechy Serrano, contra actos del Juez de lo Civil de San Juan de los Llanos, Libres, Puebla y otras autoridades, que hizo consistir en los juicios de usucapión, así como las resoluciones de trece de julio de mil novecientos ochenta y dos, y dos de junio de mil novecientos noventa y siete, dentro de los expedientes 41/1982 y 226/996 del Juzgado responsable; que se ordenó llamarlo a juicio en carácter de tercero perjudicado, a fin que comparezca a audiencia constitucional fijada para las once horas del quince de diciembre de dos mil cinco, y se apersona a juicio si a su interés conviene; asimismo, queda a su disposición copia de la demanda en Secretaría de Juzgado. Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana, dado a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil cinco, en Puebla, Puebla. **Lic. María Leonor Pacheco Figueroa**, La Jueza Noveno de Distrito en el Estado.- La Secretaria de Juzgado.- **Lic. Flor de Azalea Arango Olvera**.- Doy fe.- Rúbricas.

(R.- 220616)

---

**Estado de Coahuila de Zaragoza**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia**  
**en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila**  
**EDICTO**

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, dictado dentro de los autos de la Sección B/353/1999, expediente 353/1999 relativo al procedimiento de suspensión de pagos, se convoca a los acreedores de la suspensa Minera Carbonífera Río Escondido, S.A. de C.V., a una junta a celebrarse en el auditorio del Centro de Justicia, ubicado en avenida Ciudad Deportiva número 1500 esquina con avenida Estadio del Fraccionamiento Ciudad Deportiva de Monclova, Coahuila, a las (10:00) diez horas del día (18) dieciocho de enero de (2006) dos mil seis, a desarrollarse bajo el siguiente orden del día: **1.-** Lista de asistencia. **2.-** Discusión de la proposición del convenio. **3.-** Votación de la admisión del convenio.

**Nota:** para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Zócalo que se edita en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila y en El Zócalo que se edita en esta ciudad.

Monclova, Coah., a 1 de noviembre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia  
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado**  
Rúbrica.

(R.- 220928)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**

**Juzgado Menor Mixto  
Secretaría**

**San Felipe, Gto.**

**EDICTO PRIMERA ALMONEDA**

Por éste publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación anunciándose el remate del bien embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 119/2003, promovido por la licenciada Ma. de los Angeles García Estrada, endosataria en procuración de Raquel Torres Godínez, en contra de Rubén Carreón Ibarra, sobre el pago de la cantidad de \$74,658.00 (setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Un solar urbano ubicado en el poblado de Santa Rosa perteneciente a este Municipio.

Teniendo las siguientes medidas y colindancias.

Noreste.-	42.60 metros	Linda en línea quebrada con solar 7
	8.65 metros	Con solar 6
Sureste.-	16.75 metros	Linda con solar 9
Suroeste.-	40.94 metros	Linda con solar 9
Noroeste.-	23.64 metros	Linda en línea quebrada con calle sin nombre

Siendo la superficie total del predio de 954.02 metros cuadrados con valor de \$116,069.00 (ciento dieciséis mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Remate que tendrá verificativo en el despacho de este Juzgado en la hora y fecha que oportunamente provea este órgano jurisdiccional, siendo postura legal las dos terceras partes del valor pericial asignado, se cita a postores y se convoca a acreedores.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
San Felipe, Gto., a 22 de abril de 2005.  
La Secretaria de Acuerdos Habilitada  
**C. Juana del Socorro Martínez Solano**  
Rúbrica.

**(R.- 220920)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito en México, D.F.**

**EDICTO**

México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de dos mil cinco. Con fundamento en el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en concordancia con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a los terceros perjudicados Yuli Quevedo Monzón y Heriberto Villa Serrano dentro del Juicio de Amparo Indirecto 38/2005, a través de edictos que deberán de publicarse a costa del promovente del amparo por tres veces de siete en siete días, en el entendido que una vez realizadas dichas notificaciones en la forma señalada, a efecto de que los terceros perjudicados señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a más tardar dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la última notificación, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se harán por lista.

Así lo acordó y firma el licenciado Jorge Fermín Rivera Quintana, Magistrado del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Miguel Angel Medina Jiménez**  
Rúbrica.

**(R.- 221105)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Vicente García Santamaría y/o propietario y/o su sucesión y/o representante y/o poseedores que crean tener algún derecho, sean o no ejidatarios, sobre el predio denominado "Gota de Oro", ubicado en el Municipio de Acayucan, Estado de Veracruz.

Tercero perjudicado.

Propietario y/o su sucesión y/o representante y/o poseedores que crean tener algún derecho, sean o no ejidatarios, sobre el predio denominado "El Zapote", ubicado en el Municipio de Acayucan, Estado de Veracruz.

Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número 230/98, promovido por nuevo centro de población "Miguel Alemán Valdez", representado por el Comité Particular Ejecutivo, en el Municipio de San Andrés

Tuxtla, Veracruz, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en la que se señala como acto reclamado de las autoridades responsables; "La abstención en que han incurrido para integrar y resolver las solicitudes de dotación de tierras formuladas por la quejosa, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de enero de 1991; así como su consecuencia, que es el envío del dictamen definitivo al Tribunal Superior Agrario, para que se dicte la resolución definitiva, Expediente Instaurado número 1503 en el que se encuentran trabajos técnicos realizados por el comisionado de la Delegación Agraria ahora Coordinación Agraria en el Estado de Veracruz, existiendo irregularidades durante el desarrollo de dicha investigación de campo, ya que son predio abandonados por sus legítimos propietarios"; y se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley; además, se les informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional fue señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del día catorce de marzo del año dos mil cinco, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el presente expediente. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, de sus anexos y auto admisorio; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días hábiles para que se apersona a juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, D.F., a 24 de febrero de 2005.  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito  
en Materia Administrativa en el Distrito Federal  
**Lic. Verónica Galicia Ramos**  
Rúbrica.

(R.- 219841)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Tercero del Ramo Civil**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**

EDICTO

Auto dictado juicio ejecutivo mercantil, expediente número 84/2005, que promueve el licenciado Agustín Castillo Guevara, en su carácter de endosatario en procuración de Jorge Fernández Galán Palau, en su carácter de endosatario en procuración de Jorge Fernández Galán Palau, en contra de Distribuidora de Medicamentos Rivera, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente, María Amparo Ruiz Ramos y José Luis Rivera Méndez, ordena sacar a remate en primera almoneda, los dos inmuebles embargados en el presente juicio, mismo que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 21 veintiuno de noviembre del año 2005 dos mil cinco:

El primero, casa ubicada en la Calle de Comonfort número 1315, Fraccionamiento Alamitos, de esta ciudad, con una superficie de 401.25 metros cuadrados y que mide y linda: al Norte.- 36.00 treinta y seis metros, y linda con Calle de Comonfort, al Sur.- 17.50 diecisiete metros con cincuenta centímetros con lote 106, propiedad de Emma Zárate Castro y Guillermina Escobedo Torres. Al Oriente.- 15.00 quince metros, con lote número 105 propiedad de la señora María Linda viuda de Terrones. Al Poniente.- 23.00 veintitrés metros con lote número 107 "A" y "B", propiedad de los señores Juana Lao de Lee y Domingo Barrón Avila en la cantidad de 1'772,000.00 (un millón setecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.). El segundo, casa ubicada en calle Zenón Fernández número 1065 del Fraccionamiento Jardines del Estadio de esta ciudad, con una superficie de 236.70 metros cuadrados y que mide y linda: al Norte: 9.00 nueve metros, con Calle de Zenón Fernández. Al Sur: 9.00 nueve metros, con resto de lote número 8 y parte del lote número 7. Al Oriente: 26.30 veintiséis metros con treinta centímetros, con propiedad particular; al Poniente: 26.30 veintiséis metros con treinta centímetros, con lote 16 con la cantidad de \$1'233,500.00 (un millón doscientos treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos, no admitiéndose postura que no cubra la legal, se convocan postores.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en: Diario Oficial de la Federación.

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de octubre de 2005.  
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero del Ramo Civil  
**Lic. Alexandra Inés González Oseguera**  
Rúbrica.

(R.- 220772)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento.

Ana María Muñiz Barrera.

Tercera perjudicada.

Presente.

En los autos del Juicio de Amparo 558/2005-6, promovido por Lidia Ramírez López y Luis Antonio Rangel Ocadiz, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje; que hace consistir en la resolución de dieciséis de febrero de dos mil cinco, dictada en el expediente laboral 758/92 del índice de la citada junta; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el veintiuno de septiembre de dos mil cinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 29 de septiembre de 2005.

La Secretaria

**Leticia Durán Góngora**

Rúbrica.

**(R.- 219883)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.**  
**EDICTO**

Dieciocho de octubre del dos mil cinco.

Terceros perjudicados: Paragon Service, Sociedad Anónima de Capital Variable, ICYDAR, Sociedad Anónima, y Sergio Fuentes Corella.

En los autos del Juicio de Amparo 762/2005-V, promovido por Francisco Hermilo Lobo Roman, contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: actos reclamados: la orden de ejecución al convenio judicial celebrado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 408/2003 promovido por Paragon Services, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de ICYDAR, Sociedad Anónima de Capital Variable y Sergio Fuentes Corella respecto del inmueble ubicado en Arequipa número seiscientos setenta y cinco "A" y "B" en la colonia Tepeyac Insurgentes Delegación Gustavo A. Madero de esta ciudad y su ejecución; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados Paragon Service, Sociedad Anónima de Capital Variable, ICYDAR, Sociedad Anónima, y Sergio Fuentes Corella, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de treinta de agosto del año en curso, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.

La C. Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Silvia Martha Flores Calderón**

Rúbrica.

**(R.- 219958)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Para notificar a: Resalía Salomón Vergara, María Guadalupe Valle, Celia Medina Montes de Oca, Dora Alicia Avila Lagunes, Carlos Alva Brito, Pánfilo Procopio Avila, Sergio Zárate Ramírez, Alfredo Sánchez González, Rosa María Robles Rivera, Carolina Vázquez Olvera, Cruz Jiménez Villavicencio, Vicenta Ancira Jiménez, Juvenal Ramírez Gil, Victoria León Razo, Guadalupe Zárate Ramírez, Héctor Huitrón Medrano, Armando Hernández Mendoza, Francisco Galicia Ancira, Adriana Durán Rodríguez, María Chavarría Rodríguez, Gabriel Córdova Hernández, Bertha Canelo Gómez, Asunción Bárcenas Soto, Seferino Barrios Sánchez, Juan Antonio Almaraz Hernández, Socorro Orozco Benteño, María de la Luz Brito Rojas, Armando Barrios Sánchez, Jorge Barrios Castro, Manuel Bárcenas Soto, Juan Manuel Barón Gallardo, María Cruz Medrano, Gonzalo Córdova Hernández, Carmen Chávez Vázquez, Efrén Vázquez Valadez, Catalina Victoriano Valladares, Cristina Juárez Maldonado, Felipa Villareal Tovar, Estela Vázquez Olvera, Alicia Ramos Villareal, Domingo Ventura Tercero Becerril, María de la Luz Quiroz Ledezma, Isabel Medrano Rivera, Miguel Medrano Tinajero, Celia Zamudio Rosel, Luz del Carmen Luna Pérez, Cecilia Téllez Maldonado, María Libertad Rosas Flores, Francisco Medina Montes de Oca, Alejandro Torales Contreras, Valente Almaraz Pérez, María de la Luz Salinas Vda. de Hernández, Antonio Durán Rodríguez, Fulgencio Durán Medrano, Víctor Hugo Dionicio Hernández, Consuelo Hernández Escobedo, Laura Flores de Rosas, Magdalena Huitrón Medrano, Bruno Gudiño Soria, María Isabel Huitrón Medrano, Maricela Galicia A. de Cervantes, José Ramón Hernández Benavidez, Lourdes Torales Contreras, Mauricio Pérez Orozco, Felipe Real Mendieta, Manuel Hernández Almaraz, o Almaraz Hernández, Prudencio Salcedo Hernández, Oscar Gabriel Luna Estrada, Maribel Luna Estrada, María Luisa Velázquez Vda. de Pineda, Francisca Pérez Salinas, Claudia Medina Pérez, Gloria Rivera de Soto, Miguel Medrano Santana, María Zárate de Rosas, María Elena Pineda Velázquez, Sofía Nava Castillo, José Alberto López Barrios, María del Carmen Rodríguez Guerrero, Resalía Jiménez de Lima y Antonio Monroy Flamenco.

En los autos del Juicio Ordinario Civil 142/2000-VII, promovido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, contra María del Socorro Téllez Maldonado y otros, el instituto actor les demanda. **A).**- La declaración judicial de que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es legítimo propietario y que ejerce pleno dominio sobre el inmueble denominado "Fuentes Brotantes", indebidamente llamado "Paraje Tepeximilpa", ocupado ilegalmente por los codemandados; **B).**- En consecuencia, la desocupación y entrega del inmueble cuya reivindicación se demanda con sus frutos y accesiones; **C).**- La declaración judicial de nulidad de todos los convenios y contratos en los que los codemandados pretendan fundar la posesión de los lotes que ocupan que se encuentran en el inmueble referido; y **D).**- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; y por auto de veintiocho de septiembre de dos mil cinco, se ordenó emplazar a los codemandados por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en El Diario de México, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en el Juzgado copia de la demanda y de los anexos a su disposición, apercibidos que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de rotulón.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Arturo Morales Serrano**

Rúbrica.

**(R.- 220399)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California**  
**Tijuana, Baja California**

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Faustino Landín Losoya.

En el Juicio de Amparo número 389/2005, promovido por Netzahualcóyotl Lara Martínez, contra actos del Juez Primero de lo Civil, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, consistente en los siguientes actos reclamados:

“Del Juez Primero de lo Civil de este partido Judicial de Tijuana, Baja California, como autoridad ordenadora, el acto reclamado lo hago consistir en todas y cada una de las actuaciones practicadas dentro de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuam, incluyendo la sentencia recaída así como la orden para inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, mismas diligencias que fueron radicadas en el Juzgado Primero de lo Civil, bajo el número de expediente 1223/57 que fueron promovidas por el señor Fausto Landín Losoya, ya que en dichas diligencias no se observaron las formalidades esenciales del procedimiento civil, el promoverse se condujo con falsedad, sin notificación o emplazamiento alguno a la persona afectada o con interés jurídico respecto del bien inmueble objeto de las mencionadas diligencias de jurisdicción voluntaria, por lo que se hizo completamente nugatorio toda posibilidad de defensa Jurídica, en un procedimiento seguido sin que se haya emplazado o notificado legalmente la demanda instaurada a quien legítimamente podía haberse opuesto y hecho vales sus derechos, violándose en mi perjuicio las formalidades esenciales del procedimiento así como las garantías constitucionales de igualdad, legalidad, audiencia y seguridad jurídica que se consagran en nuestra Carta Magna.

Del C. Actuario adscrito al Juzgado Primero de lo Civil, en su carácter de autoridad ejecutora, reclamo todas y cada una de sus actuaciones derivadas de las diligencias de Jurisdicción voluntaria que se radicaron en ese Juzgado bajo el número de expediente 1223/57.

Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, con el carácter de autoridad ejecutora, reclamo el cumplimiento que ha dado a los diversos oficios mediante los cuales se ordena la inscripción de la sentencia recaída en la diligencias por el C. Juez Primero de lo Civil en el expediente 1223/57.

Del C. Director de Administración Urbana y Subdirección de Catastro de esta Ciudad, como autoridad ejecutora, reclamo cualquier autorización o trámite que se dé, pretenda dar o se haya dado para otorgar una cuenta catastral o clave catastral respecto de los bienes inmuebles a que se refieren la Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información ad perpetuam que se reclama de las autoridades ordenadoras”.

Por auto de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, se acordó emplazar a Faustino Landín Losoya, por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “Excelsior” de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal.

Tijuana, B.C., a 18 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

**Juan Carlos Gil González**

Rúbrica.

**(R.- 220435)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**

EDICTO

Disposición: Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, expediente número 1/2004-III relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Jorge Chessal Palau, en su carácter de endosatario en procuración de Juan Ismael Puente Morón contra José Antonio López Orta y/o sus causahabientes y/o sus sucesores y María del Carmen López Cabrero y/o sus causahabientes y/o sus sucesores, auto de fecha 14 catorce de octubre de 2005 dos mil cinco, se señalan las 11:00 once horas del día quince de noviembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble consistente en: Lote de terreno y casa en él construida ubicado en calle Vista Hermosa número 710, colonia Las Aguilas, en esta ciudad de San Luis Potosí, con una superficie de 154.96 ciento cincuenta y cuatro punto noventa y seis metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Sureste; en ocho metros y linda con propiedad privada: al Suroeste; en diecinueve metros con treinta y siete centímetros y linda con lote número dieciséis; al Noroeste; en ocho metros y linda con calle Vista Hermosa, y al Noreste, en diecinueve metros con treinta y siete centímetros y linda con propiedad privada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, consistente en la cantidad de \$903,094.00 (novecientos tres mil noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) precio del avalúo fijado por el perito Fernando Miguel González Mercado; y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 397 y 1071 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, no admitiéndose postura que no cubra la legal; convóquese postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Notifíquese personalmente a las partes y por edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de octubre de 2005.

La Secretaria del Juzgado

**Lic. Claudia Elizabeth Avalos Cedillo**

Rúbrica.

**(R.- 220908)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil**

EDICTO

Emisora Alsea, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia interlocutoria, dictada el seis de octubre del año en curso, relativo al juicio reposición de documento mercantil promovido por Dominos Pizza Internacional, Inc. en contra de Alsea, S.A. de C.V., expediente 509/05, Secretaría "A". El C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordenó publicar en el Diario Oficial de la Federación lo siguiente: México, Distrito Federal, a los seis días del mes de octubre del dos mil cinco... **Primero.-** Ha sido procedente la vía especial mercantil de cancelación y reposición de título de acción, a que se refiere este decreto. **Segundo.-** Se decreta la cancelación de: **1.-** Título número 2 au ampara 8,318.405 ocho millones trescientos dieciocho mil cuatrocientas cinco acciones de la serie única, clase 1, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominativo, integrante suscritas y pagadas, representativas del capital, número fijo de la sociedad denominada Alsea, S.A. de C.V., emitida a favor de mi representada por dicha sociedad el 26 de junio de 1999; **2.-** Título número 2, que ampara 656,291 seiscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y una acciones de la serie única, clase II, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representativas del capital variable de la sociedad denominada Alsea, S.A. de C.V., emitido a favor de Dominos Pizza Internacional, Inc. el día 2 de mayo de 2000, **3.-** Título número 4, que ampara 401,177 cuatrocientas sesenta y un mil ciento setenta y siete acciones de la serie única clase II, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representativas del capital

variable de la sociedad denominada Alsea, S.A. de C.V., emitidas el día 5 de junio de 2002 la acción número 00021, expedida por Alsea, S.A. de C.V., que se describe en el considerando uno de este decreto y se ordena a la emisora reponer dichas acciones, una vez que se haya publicado un extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Federación... **Tercero.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación extracto de este decreto. **Cuarto.-** Notifíquese y en forma personal a la emisora Alsea, S.A. de C.V. Así, interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, licenciado Othón del Rosal Lecona, ante su C. Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe. Rúbricas.

México, D.F., a 25 de octubre de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Raúl Silva Cervera**

Rúbrica.

(R.- 220917)

---

## AVISOS GENERALES

---

### SU PRESTADORA DE SERVICIOS MEXICANA, S.A. DE C.V.

#### ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada Su Prestadora de Servicios Mexicana, S.A. de C.V. adoptado mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 27 de enero de 2005, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 200 acciones.

Asimismo, se resolvió reembolsar a los accionistas Automotriz O'Farril de México, S.A. de C.V. y Zitácuaro Automotriz, S.A. de C.V., por la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad, la cantidad neta de \$7.391990 (siete pesos 391990/100 M.N.), por cada una de las acciones canceladas de su propiedad.

México, D.F., a 11 de octubre de 2005.

Delegado Especial

**José Manuel Meillon del Pando**

Rúbrica.

(R.- 220004)

---

### HSBC PENSIONES, S.A.

#### AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de su conocimiento que, en asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 26 de agosto de 2005, se acordó, entre otros asuntos, la reducción del capital social en la suma de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), de este importe corresponde la cantidad de \$15'680,981.79 (quince millones seiscientos ochenta mil novecientos ochenta y un pesos 79/100 M.N.) al capital social histórico, y \$34'319,018.21 (treinta y cuatro millones trescientos diecinueve mil dieciocho pesos 21/100 M.N.) a su actualización.

Lo anterior no implica cancelación de acciones, toda vez que las mismas no tienen valor nominal.

México, D.F., a 4 de octubre de 2005.  
Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Fernando Ysita del Hoyo**

Rúbrica.

(R.- 219535)

Estados Unidos Mexicanos

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación de Puebla Sur**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**Departamento de Control de Créditos**  
**Módulo de Inventario y Notificación**  
**322-SAT-21-I-E-II-24650**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente John Taylor David., con R.F.C. JOTD, cuyo domicilio en 1621 Radford PL, Monrovia, CA. C.P. 91016, se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 326-SAT-A36-VII-3948 ARA7500050032 con Exp. 316.2/17 de fecha 25 de agosto de 2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

<b>Nombre:</b>	John Taylor David		
<b>No. y fecha de resolución:</b>	326-SAT-A36-VII-3948 ARA7500050032 de 25 de agosto de 2005 con Exp.: 316.2/17		
<b>Autoridad emisora:</b>	Aduana de Puebla		
<b>Número de crédito, importe y concepto:</b>	H-659421	\$9,035.00	Pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (Ad Valorem).
	H-659422	\$542.00	Pagos provisionales del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos.
	H-659423	\$4,147.00	Impuesto al Valor Agregado, pagos definitivos personas morales y físicas.
	H-659424	\$11,745.00	Multas establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.
	H-659425	\$310.00	Recargos.

Atentamente

Puebla, Pue., a 18 de octubre de 2005.

Administrador Local de Recaudación Puebla Sur  
 José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

**Rafael Sánchez Zarate**

Rúbrica.

**(R.- 221042)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en el Fideicomiso Liquidador de Instituciones**  
**y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), en extinción**  
**Expediente R.F. 02/2004**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

C. Guillermo Pérez Celorio, por ignorarse su domicilio, con fundamento en los artículos 14 y 16 Constitucionales; 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 67 fracción I numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le cita para comparecer personalmente dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), en extinción, sita en Insurgentes Sur 1079, primer piso, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en esta ciudad, para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de

Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en virtud de que en su desempeño como Subdirector Penal y Laboral del FIDELIQ, presuntamente: **1.** En marzo del dos mil dos, indebidamente instruyó al C. Carlos Arenas Cardoso recibiera \$50,000.00 del defensor del procesado C. Marco Antonio Delgadillo Calvo, quien desvió de su objeto \$164,416.00 pertenecientes a Liconsa, S.A. de C.V. y posteriormente presentara ante el Juzgado Primero de Distrito en Mérida, Yuc. en la causa penal 11/2001, un escrito del veinte de marzo de ese año otorgándole el perdón, ya que supuestamente había reparado el daño causado; sin que el FIDELIQ tuviera facultades para intervenir en la causa, ni de recibir dinero, habiéndolo guardado en un archivo de la Subdirección a su cargo. **2.** Omitió informar a su superior jerárquico el hecho anterior e incluirlo en su acta de entrega recepción del veinticuatro de abril de ese año. **3.** Pretendió obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que el FIDELIQ le otorgaba por sus funciones, al desviar los \$50,000.00 de su objeto e ingresarlo en un lugar distinto al que correspondía. Conductas que de comprobarse infringirían las obligaciones establecidas en el decreto y acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación del dos y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, referentes a la obligación de los servidores públicos al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, de rendir un informe de los asuntos de su competencia y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados, a quienes los sustituyan en sus funciones; así como el artículo 8 fracciones I, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos". Tiene Usted derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga. En caso de no comparecer en dicho término precluirá su derecho para hacerlo y las ulteriores notificaciones se harán por rotulón, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El expediente R.F.-02/2004 queda a su disposición para consulta en las oficinas de esta área, en días y horas hábiles.

Atentamente  
México, D.F., a 30 de septiembre de 2005.  
El Titular del Area de Responsabilidades  
**Lic. Santiago Castillo Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 220978)

---

**ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES, A.C.**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 29, 30 y 31 de los estatutos que rigen la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A.C., se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en San Cristóbal de Las Casas, Chis., a las 17:00 horas, del día 1 de diciembre del año 2005, en el Centro de Convenciones Casa Mazariegos, sito en la calle Miguel Hidalgo número 2, Centro Histórico, código postal 29200. La Asamblea se considerará legalmente instalada, cualquiera que sea el número de socios presentes, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Jueves 1 de diciembre, 17:00 horas

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Nombramiento de escrutadores y establecimiento de quórum.
- 3.- Lectura de la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 5.- Propuesta de modificación a los artículos 1o. y 2o. de los estatutos que rigen esta asociación, su discusión y, en su caso, aprobación.
- 6.- Clausura.

Para participar en esta asamblea los socios deberán inscribirse previamente en el Registro de Asistentes a la Asamblea Extraordinaria.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

Presidente	Secretario
<b>Lic. Jesús Nader Marcos</b>	<b>Lic. Jorge Kalionchiz de la Fuente</b>
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 221112)

**ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES, A.C.**

CAMARA NACIONAL HOTELERA ®  
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos que rigen la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A.C., se convoca a sus afiliados a la LXIV Asamblea General Ordinaria y X Asamblea General Ordinaria de la Cámara Nacional Hotelera®, que tendrán lugar en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chis., del 30 de noviembre al 2 de diciembre del año 2005, en el Centro de Convenciones Casa Mazariegos, sito en la calle Miguel Hidalgo número 2, Centro Histórico, código postal 29200. La Asamblea se considerará legalmente instalada, cualquiera que sea el número de socios presentes, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Jueves 1 de diciembre, 9:00 horas

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura de la convocatoria de la Asamblea publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria.
- 5.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la LXIII Asamblea General Ordinaria, celebrada en la ciudad de Monterrey, N.L., del 24 al 26 de noviembre de 2004.
- 6.- Informe de presidencia.
- 7.- Informe de tesorería por el periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2005.
- 8.- Informe de la junta de vigilancia por el periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2005.
- 9.- Informe de comisiones.
- 10.- Designación de sede para la celebración de la LXV Asamblea General Ordinaria.
- 11.- Nombramiento de delegado para la protocolización del acta de la LXIV Asamblea General Ordinaria.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

Presidente  
**Lic. Jesús Nader Marcos**  
Rúbrica.

Secretario  
**Lic. Jorge Kalionchiz de la Fuente**  
Rúbrica.

**(R.- 221109)**

---

**OPERADORA LATINPADI, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181, 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el artículo noveno de los estatutos sociales de la sociedad Operadora Latinpadi, S.A. de C.V. Se convoca a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en la fracción VI del artículo noveno de los estatutos sociales, se notifica la primera convocatoria a los socios para celebrar la Asamblea el día 1 de diciembre del año 2005 a las 20:00 horas, en el domicilio social de la empresa, en las oficinas ubicadas en calle Fuente de las Náyades número 19, Lomas de Tecamachalco, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de no haber quórum suficiente en la fecha y hora citadas para la primera convocatoria, se hace una segunda convocatoria a los socios para celebrar la Asamblea el día 1 de diciembre del año 2005, es decir el mismo día a las 21:00 horas en el domicilio social de la empresa, en las oficinas ubicadas en calle Fuente de las Náyades número 19, Lomas de Tecamachalco, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

En dicha Asamblea se tratará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Revisión sobre la operación de la sociedad en la que se analizará, discutirá y, en su caso, aprobará el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Discusión, modificación o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y discusión sobre la aprobación de la gestión del actual Consejo de Administración.
3. Discusión y, en su caso, aprobación a la propuesta de reforma de estatutos de la sociedad en su artículo noveno.
4. Discusión y, en su caso, aprobación de un incremento al capital variable de la sociedad, así como de las primas a otorgar derivadas de dicho acuerdo.

5. Discusión y, en su caso, aprobación de las fechas y términos del pago del crédito contratado por la sociedad con La Unión.

6. Ratificación de acuerdos tomados en asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas anteriores así como en juntas y sesiones de Consejo de Administración.

Se solicita la puntual asistencia de todos los socios ya que los acuerdos legalmente tomados por la Asamblea tendrán el carácter de obligatorios para todos los socios. Lo anterior, con fundamento en el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En caso de que el titular no pueda asistir, podrá facultar mediante carta poder simple a cualquier persona para que asista en su representación.

Atentamente  
México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.  
Comisario de la Sociedad  
**David Duarte Guerrero**  
Rúbrica.

(R.- 220931)

**MANUFACTURA DE DISCOS COMPACTOS, S.A. DE C.V.**  
CONVOCATORIA

Tomando como fundamento el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas que integran la sociedad "Manufactura de Discos Compactos", S.A. de C.V., con la finalidad de celebrar Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas, en el domicilio social, el 30 de noviembre de 2005 a las 16:00 horas, en primera convocatoria, a las 17:00 horas en segunda convocatoria y a las 18:00 horas en tercera convocatoria bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea.
- II.- Nombramiento de la escrutadora y lista de asistencia.
- III.- Análisis y aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.
- IV.- Informe del comisario y ratificación del administrador único y comisario.
- V.- Designación de delegado especial.

Atentamente  
México, D.F., a 6 de noviembre de 2005.  
Administrador Unico  
**Ing. Juan Héctor Silva Contreras**  
Rúbrica.

(R.- 221114)

**GRUPO IMAGEN PLUS, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2005  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>Activos</b>		
No circulantes		
Impuestos anticipados ISR		<u>16,796.85</u>
Suma activo		<u>16,796.85</u>
<b>Capital</b>		
Social fijo	25,000.00	
Social variable	115,000.00	
Reserva legal	134,408.59	
Pérdida de ejercicios anteriores	-1,237,611.74	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	<u>980,000.00</u>	<u>16,796.85</u>
		<u>16,796.85</u>

México, D.F., a 2 de noviembre de 2005.  
Liquidador  
**Shmuel Farhi Dushi**  
Rúbrica.

(R.- 220379)

**GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.****AVISO A LOS ACCIONISTAS****AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DERECHO DE PREFERENCIA EN SUSCRIPCION**

Se hace del conocimiento de los accionistas de Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A. (la "sociedad") que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 4 de noviembre de 2005, entre otros, acordó un aumento al capital social, en un solo acto jurídico, en los términos que a continuación se mencionan.

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad después de dejar constancia de que el capital social autorizado asciende a la cantidad de \$1,230'217,000.00, representado por 45'251,640 acciones comunes, nominativas sin expresión de valor nominal, aprobó el aumento al capital social de la sociedad, con emisión de nuevas acciones con el objeto de incrementar la liquidez de la sociedad para contar con mayor disponibilidad de recursos y apoyar el crecimiento de los negocios de la Sociedad, por la cantidad de \$543'019,680.00 pesos M.N., representado por la emisión de 54'301,968 nuevas acciones de la serie "B", comunes, ordinarias, sin expresión de valor nominal, las cuales serán ofrecidas para su suscripción y pago a los actuales accionistas a un precio de \$10.00 pesos M.N. por acción.

**DERECHO DE PREFERENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo sexto de los estatutos sociales de la sociedad, se resolvió conceder a los actuales accionistas de la sociedad, el derecho de preferencia que la Ley les concede para la suscripción de las 54'301,968 acciones emitidas en virtud del aumento de capital, el cual podrán ejercer a un precio de suscripción de \$10.00 pesos M.N. por acción. El derecho de preferencia antes mencionado podrá ejercerse en proporción a la actual tenencia y dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad. El factor de suscripción será de 1.2000000 acciones nuevas por cada acción de que sean titulares.

**EXPEDICION DE TITULOS DE ACCIONES**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad aprobó que las nuevas emisiones de acciones representativas del aumento al capital social puedan estar amparadas por títulos múltiples en los términos de lo previsto por la Ley del Mercado de Valores, sin perjuicio de que a solicitud de algún accionista se puedan fraccionar títulos, previo cumplimiento de los requisitos legales conducentes. Previo acuerdo del Consejo de Administración, se procederá a la emisión y canje de nuevos títulos definitivos o certificados provisionales que amparen las nuevas acciones, las cuales serán representativas de la serie "B" del capital social de la sociedad. Lo anterior en el entendido de que los derechos de suscripción del aumento se ejercerán al amparo de los títulos actualmente en circulación contra la anotación respectiva en el título respectivo.

Asimismo, en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 4 de noviembre de 2005 a las 9:00 horas, se aprobó una reforma al artículo sexto de los estatutos sociales con el fin de consignar el importe del capital social de la sociedad y el número de acciones en que éste se dividirá una vez que haya quedado suscrito y pagado el aumento de capital social de la sociedad.

**ACCIONES QUE NO SUSCRIBAN LOS ACCIONISTAS  
EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA**

Las acciones que, en su caso, no sean suscritas por los accionistas en el ejercicio de su derecho de preferencia (las "acciones sobrantes"), una vez transcurrido el plazo para ejercer el derecho de preferencia, sean colocadas entre las personas físicas o morales que determine libremente el Consejo de Administración de la sociedad, mediante los procedimientos y en la forma que determine al efecto, para lo cual se resolvió delegar las más amplias facultades para tal efecto, incluyendo, sin limitar, para determinar el precio de suscripción por acción, mismo que no podrá ser inferior al precio en que se ofrecerán las acciones a los accionistas para su suscripción preferente y para establecer cualquier otra modalidad al respecto que considere prudente el Consejo, para la suscripción de las acciones sobrantes. Finalmente, se delegaron en el Consejo, las facultades más amplias para determinar libremente los procedimientos, forma, términos, condiciones y

plazos en que se llevarán a cabo, en su caso y oportunidad, las operaciones comprendidas en las resoluciones de la asamblea y para que adopte, modifique y/o adicione todos los acuerdos y/o convenios, y realice todas las acciones, que al efecto considere necesarios o convenientes, designe delegados y otorgue las autorizaciones y los poderes que se requieran para la realización de los actos y la firma de los documentos relativos.

#### REGISTRO

Las acciones que se emitan como consecuencia del aumento se inscribirán en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la emisora. Se destaca que los derechos de suscripción correspondientes al incremento de capital de la Sociedad no serán registrados en ninguna jurisdicción fuera de México y que dichos derechos pueden estar restringidos por la Ley aplicable en algunas jurisdicciones. Específicamente, la oferta para ejercer los derechos de suscripción preferente no será registrada en los Estados Unidos de América en los términos de la Ley de Valores de 1933 ("Securities Act of 1933"), según haya sido modificada. Por esta razón, los derechos de suscripción preferente no serán ofrecidos a aquellas personas que se encuentran en los Estados Unidos de América, salvo si existe un registro, de conformidad con dicha Ley, o una exención con relación a los requisitos de registro, en los términos de esa misma Ley.

Asimismo, se informa a sus accionistas que la oferta de suscripción de las acciones emitidas con motivo del aumento en su capital social, se realiza únicamente en México y que los derechos de suscripción podrán ser ejercidos únicamente a través del S.D. Indeval, S.A. de C.V. ("Indeval") o el Secretario del Consejo de Administración. Los accionistas que detenten físicamente títulos de la Sociedad, deberán depositarlos bajo la custodia del Indeval a efecto de lo anterior, o bien, acudir a las oficinas del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad en los términos de las disposiciones legales aplicables. Los tenedores de acciones deberán establecer comunicación con su Casa de Bolsa o institución depositaria para obtener la información pertinente relacionada con el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

#### FACTORES DE RIESGO

Por otra parte, la sociedad advierte la existencia de riesgos implícitos en la decisión de inversión en la suscripción de acciones derivadas del aumento de capital aprobado por su asamblea de accionistas, entre los que destacan los que a continuación se mencionan, pero que de ninguna forma deben considerarse como los únicos ya que existen otros factores de riesgo que la sociedad considera pudieran afectar significativamente su desempeño y rentabilidad, así como aquellos capaces de influir en el precio de sus valores. Por lo anterior, los factores de riesgo aquí descritos deben ser considerados por nuestros accionistas. Los riesgos e incertidumbres que se describen en este apartado no son los únicos a los que se enfrenta la sociedad, sin embargo, pretende describir los de mayor importancia, ya que existen otros que también podrían afectar sus operaciones y actividades.

- Grado de suscripción: la sociedad no puede asegurar cuál será el grado de suscripción de las acciones derivadas del aumento de su capital social ni el número y cantidad que efectivamente se reciba como consecuencia del aumento. Sin embargo, los accionistas de control han mencionado su intención de llevar a cabo la suscripción de la parte proporcional del aumento que les corresponde.

- Autorizaciones: en caso que del aumento de capital social aprobado por la asamblea de accionistas, resultaren acciones no suscritas por los accionistas en virtud de sus derechos de preferencia en el plazo correspondiente y que el Consejo de Administración de la sociedad, decida ofrecer dichas acciones no suscritas a un tercero, la suscripción de dichas acciones, podría, en caso de actualizarse las hipótesis normativas correspondientes, estar sujeta a autorizaciones por parte de autoridades gubernamentales, tales como la Comisión Federal de Competencia y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros.

- El precio de las acciones de la sociedad podría ser volátil: en el futuro, el precio de cotización de las acciones de la Sociedad podría ser volátil y fluctuar significativamente en respuesta a diversos factores, incluyendo sus resultados financieros, las expectativas de los analistas e inversionistas, el anuncio por la sociedad o terceros, de hechos que afecten sus operaciones; las percepciones de los inversionistas en cuanto a la industria de la construcción y otras empresas similares; la incorporación o salida de empleados clave; y los cambios en las condiciones generales económicas, políticas y de mercado en México, Estados Unidos

y otros países. La mayoría de estos factores están fuera del control de la sociedad. Estas fluctuaciones podrían dar como resultado una disminución significativa en el precio de cotización de las acciones de la sociedad. Además, el mercado de valores ha experimentado periódicamente fluctuaciones en términos de precio y volumen que han afectado a las acciones emitidas por empresas relacionadas con la construcción. Con frecuencia, estas fluctuaciones no han guardado relación o proporción con el desempeño operativo de las empresas del ramo.

Para mayor información respecto a la sociedad, así como para conocer factores de riesgo adicionales, se deberá consultar el reporte anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y al público inversionista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 (I)(b)(1) de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas el 19 de marzo de 2003 en el Diario Oficial de la Federación. Dicho reporte anual se encuentra disponible para su consulta en la red mundial (Internet), en el sitio [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página electrónica de la sociedad en dicha red mundial (Internet), cuya dirección es la siguiente: [www.gmd.com.mx](http://www.gmd.com.mx).

El presente aviso no constituye una oferta de venta o pólita para adquirir de los valores descritos y se publica en cumplimiento del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la sociedad. Asimismo se destaca que como se indica arriba los derechos de suscripción no serán registrados en ninguna jurisdicción fuera de México y que dichos derechos pueden estar restringidos por la Ley aplicable en algunas jurisdicciones. Específicamente, no será registrada en los EUA en los términos de la Securities Act of 1933, según haya sido modificada. Por esta razón, los derechos de suscripción preferente no serán ofrecidos a aquellas personas que se encuentran en los EUA, salvo si existe un registro, de conformidad con dicha Ley, o una exención con relación a los requisitos de registro, en los términos de esa misma Ley.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2005.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Manuel Gómez Daza Rangel**  
Rúbrica.

(R.- 221082)

---

**GRUPO TMM, S.A.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas de la sociedad denominada Grupo TMM, S.A. (la "sociedad") que se celebrará en el décimo segundo piso del edificio marcado con el número 4755 de Avenida de la Cúspide, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, el día 1 de diciembre del presente año a las 10:30 horas, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la conveniencia de fusionar a Transportes Marítimos México, S.A. y TMM Multimodal, S.A. de C.V., ambas sociedades subsidiarias de la sociedad, como sociedades fusionadas, en Grupo TMM, S.A., como sociedad fusionante.

**II.** Nombramiento y/o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, del presidente, del vicepresidente, del comisario propietario, del comisario suplente, del secretario y del pro-secretario de la sociedad.

**III.** Nombramiento y/o ratificación, en su caso, de los miembros del Comité de Finanzas y Planeación, del Comité de Auditoría y del Comité de Evaluaciones y Compensaciones.

**IV.** Determinación de emolumentos a ser pagados a los miembros del Consejo de Administración, secretario, pro-secretario, comisario propietario, del comisario suplente; así como a los miembros de los comités señalados en el punto III que antecede.

**V.** Adopción de cualesquiera resoluciones sean necesarias o convenientes para ejecutar, formalizar o implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, o en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avenida de la Cúspide número 4755, colonia Parques del Pedregal o en cualquier institución de crédito, cuando menos con (2) dos días hábiles de anticipación al señalado para la misma.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.  
Secretario de la Sociedad  
**Lic. Ignacio Rodríguez Pullen**  
Rúbrica.

(R.- 221037)

**GRUPO SERVIPISOS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

<b>Activo</b>		
Circulante		
Efectivo en caja	7,067	
Documentos por cobrar	165,227	
Contribuciones a favor	<u>29,875</u>	202,169
Fijo		
Mobiliario y equipo	10,428	
Otros activos y fijos	9,420	
Depreciación acumulada	<u>-17,156</u>	<u>2,692</u>
Suma el activo		<u>\$204,861</u>
<b>Pasivo</b>		
Circulante		
Documentos por pagar		1'443.589
Capital contable		
Capital social	500	
Otras cuentas de capital	4,374	
Aportaciones aumento capital	224,830	
Utilidades acumuladas	1'611,664	
Pérdidas acumuladas	3'070,837	
Pérdida del ejercicio	<u>9,259</u>	<u>(1'238,728)</u>
Suma pasivo y capital		<u>\$204,861</u>

México, D.F., a 25 de octubre de 2005.

Apoderado Legal

**C.P. Carlos José Almagro Begué**

Rúbrica.

**(R.- 220556)**

**JOSEPH TRANSPORTATION SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE GENERAL AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2005

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Joseph Transportation Servicios Ferroviarios, S.A. de C.V., al 8 de noviembre de 2005.

**(cifras en pesos)**

<b>Activo</b>		
Efectivo		<u>\$ 3,444,389.84</u>
Activo total		<u>\$ 3,444,389.84</u>
<b>Pasivo</b>		
Acreedores diversos		\$ 3,444,389.84
Documentos por pagar		<u>54,834,377.05</u>
Pasivo total		<u>\$ 58,278,766.89</u>
Capital contable		
Capital social	\$ 88'241,457.58	
Resultado de ejercicios anteriores	(140,271,678.54)	
Resultado del ejercicio de liquidación	<u>(2,804,156.09)</u>	
Total capital contable		<u>(\$ 54,834,377.05)</u>
Total pasivo y capital		\$ 3,444,389.84

Como se desprende del presente balance, no hay haber social remanente que distribuir entre los accionistas de la sociedad.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.

Liquidador

**C.P. Benito Adolfo Tagle Jiménez**

Rúbrica.

**(R.- 221127)**

**GREY WOLF DRILLING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION

**Activo**

Circulante				
Efectivo				
Caja y bancos		0		
Inversiones temporales		<u>0</u>		
Total de efectivo			0	
Cuentas por cobrar				
Clientes		0		
Deudores diversos		0		
IVA acreditable		0		
Estimación para cuentas incobrables		<u>0</u>		
Total de cuentas por cobrar			<u>0</u>	
Total activo circulante				0
Fijo	Inversión	DE'P'N.	Neto	
Construcciones	0	0	0	
Equipo de transporte	0	0	0	
Muebles y enseres	0	0	0	
Equipo de cómputo	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	
Totales	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	
Total activo fijo				0
Diferido				
Depósitos en garantía		0		
Seguros pagados por anticipado		0		
Pagos anticipados		0		
Gastos de instalación		0		
Amort'n. Acum. gastos Inst.		<u>0</u>		
Total activo diferido				<u>0</u>
Suma total del activo				<u>\$ 0</u>

**Pasivo**

A corto plazo				
Acreedores diversos			0	
Proveedores			0	
Impuestos por pagar			<u>0</u>	
Suma pasivo a corto plazo				0
A largo plazo				
Doctos. por pagar L.P.		477,132		
Suma el pasivo a largo plazo				<u>477,132</u>
Suma total del pasivo				<u>477,132</u>
Capital contable				
Capital social		2,500,000		
Reserva legal			0	
Resultado de ejercicios anteriores		-2,615,996		
Resultado del ejercicio		<u>-361,136</u>		
Total capital contable				<u>-477,132</u>
Suma pasivo y capital contable				<u>\$0</u>

México, D.F., a 12 de octubre de 2005.

Liquidador de Grey Wolf Drilling de México, S. de R.L. de C.V.

**C.P. Luis Antonio Zaldívar Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 220708)

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Subdirección de Construcción P.H. El Cajón**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA No. PHECJ0205**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 28 de noviembre de 2005 en la licitación pública número PHECJ0205 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01 al 11	Vehículos diferentes marcas y modelos	11 U.I.	56,750.00	8,512.50
12	Llantas completas y/o renovables	3,300 Kg.	1,807.41	271.42
13 al 20	Equipos de comunicación y de cómputo (radios, telefax, impresora)	41 Pzas.	540.00	81.00

Los bienes se encuentran localizados en el almacén de la Residencia PH El Cajón con domicilio en calle Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de la Residencia PH El Cajón, ubicadas en calle Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit, teléfono 01311-2129555 o en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, piso 8, sala 803, México, D.F., teléfono 52294400, extensión 7903, del 14 al 24 de noviembre de 2005, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos M.N. más IVA) y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 14 al 24 de noviembre de 2005, en horario de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 28 de noviembre de 2005, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia PH El Cajón antes señalado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o cheque certificado, expedido por institución de banca y crédito a favor de CFE, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 28 de noviembre de 2005 a las 10:30 horas, en las oficinas de la Residencia PH El Cajón, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 28 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas, en el mismo lugar donde se efectuó el acto de presentación y apertura de ofertas. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente  
Tepic, Nay., a 14 de noviembre de 2005.  
Residente General PH El Cajón  
**Ing. Federico Schroeder Contreras**  
Rúbrica.

**(R.- 220988)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Gerencia Regional de Producción Norte**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA No. LPPRNT0205**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 29 de noviembre de 2005 en la licitación pública número LPPRNT0205 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 10	Vehículos diferentes marcas y modelos (43 U.I.)	10 Le.	147,100.00	22,065.00
11 al 13	Vehículos diferentes marcas y modelos (3 U.I.)	3 U.I.	14,000.00	2,100.00
14	Desecho ferroso de primera especial	842,000 kg Aprox.	1.2614	159,314.82
15	Desecho ferroso de segunda	56,000 kg Aprox.	0.5947	4,995.48
16	Desecho ferroso prov. de tractores	247,000 kg Aprox.	1.9037	70,532.09
17	Bronce	137 kg Aprox.	31.9582	656.74
18	Escoria de bronce	566 kg Aprox.	23.2848	1,976.88
19	Cartuchos para toner vacíos	1 Le.	2,340.00	351.00
20	Desecho ferroso vehicular	19,430 kg Aprox.	1.1783	3,434.16

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes de esta Gerencia, cuyo domicilio se señala en el anexo número 4 de las bases. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Ródano número 14, piso 8, sala 802, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono (0155)5229-44-00, extensiones 2723 o 7906 con el Ing. José Manuel Martínez Basterra o en la Gerencia Regional de Producción Norte, en Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., teléfono (0181) 8151-30-36 con el C.P. Fernando Moreno Rodríguez o con el señor Ramón Chapa Guadian, del 14 al 24 de noviembre de 2005 en días hábiles, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 14 al 24 de noviembre de 2005 en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 29 de noviembre de 2005, en horario de 10:00 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Norte. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o cheque certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 29 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L. en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 29 de noviembre de 2005 a las 14:00 horas, en el domicilio antes mencionado. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente  
 Monterrey, N.L., a 14 de noviembre de 2005.  
 Gerente Regional de Producción Norte  
**Ing. Cuauhtémoc Hernández Matuk**  
 Rúbrica.

(R.- 220990)